

CONSTANCIA SECRETARIAL15-03-2024. Informo al señor Juez que han devuelto las diligencias para notificar al demandado EDILBERTO AGUIRRE OROZCO, por cuanto han transcurrido 30 días sin que la parte demandante hay hecho gestión alguna.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio No. 767

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GERSAIN GONZALEZ SALAZAR

DEMANDADOS: LAURA ALEJANDRA GARCÍA AGUIRRE  
EDILBERTO AGUIRRE OROZCO

RADICADO: 170014003002-2023-00633-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

1- Poner en conocimiento de la parte demandante, la devolución de los documentos para notificar a la parte demandada EDILBERTO AGUIRRE OROZCO.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada EDILBERTO AGUIRRE OROZCO

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

2- Toda vez que la demandada LAURA ALEJANDRA GARCÍA AGUIRRE solicitó información del proceso y allegó correo electrónico, se dispone notificar al correo [lauragarcia828@hotmail.com](mailto:lauragarcia828@hotmail.com) a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

3-Por secretaría se enviará el despacho comisorio al Inspector de Policía de Chinchiná, Caldas, para realizar el secuestro del inmueble con matrícula 100-153956.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-03-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario